



Bogotá, D.C., junio 16 de 2023

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN


Ciudad

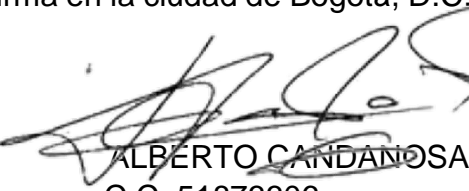
LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

CERTIFICAN QUE:

1. La ASOCIACION DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS DE COLOMBIA con Nit. 900.305.447-3, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita ante la cámara de comercio el día 12 de agosto del año 2009,
2. Que ASOCIACION DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS DE COLOMBIA con Nit. 900.305.447-3, esta sometida a la inspección, vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Superpersonas jurídicas
3. Que ASODAMAS DE COLOMBIA, pertenece al régimen tributario especial según lo dispuesto por la ley 1819 de 2016, según estatuto tributario nacional artículo 19-4 sección 2 y 4 del capítulo 5 título 1 del decreto 1625 de 2016 y sus modificaciones.
4. Que el objeto social de ASODAMAS DE COLOMBIA es Trabajar para que las primeras gestoras y gestores sociales se empodere de su papel transformador y aporten con su trabajo social al desarrollo de sus comunidades con proyectos sociales de impactos que transformen la calidad de vida de las personas en especial de las comunidades mas vulnerables en el territorio.
5. En cumplimiento de las disposiciones legales ASODAMAS DE COLOMBIA, durante el año 2022 pago el 20% de impuesto de rentas sobre los excedentes del año 2021 a la Dian con la presentación de la declaración de renta del año gravable
6. Que ASODAMAS DE COLOMBIA, presento en los plazos establecidos la declaración de impuestos sobre la renta y complementarios correspondiente al año gravable 2021 y que para el año gravable 2022 su vencimiento fue el 21 de abril de 2023.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de junio de 2023.


MARTA ALONSO
C.C. 51690184
Representante Legal


ALBERTO CANDIANOZA
C.C. 51873306
Revisor fiscal